designado el señor José Estrella Granados.

Quito, 17 NOV. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/7220a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de septiembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.3295 de 17 de noviembre del 2000.

1.- DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION.- 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL.- Suscrito US$ 400, dividido en 400 participaciones de US$ 1 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar servicios de seguridad y vigilancia en los edificios e instalaciones bancarias...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía está administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 17 noviembre 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXT.2526
EV/Mchv

rt/2012124/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13740

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DANUB CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DANUB CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 1.560 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.3280 de 17 Noviembre 2000.

El capital actual suscrito de US$ 1.800,oo está dividido en 45.000 participaciones de US$ 0.04 cada una.

Quito, 17 Noviembre 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

PB/lmg.
EXT.2450
EXP.17155

rt/2012125/A.C.

---

to, doctor Alfonso Freire Zapata, se [illegible] CHINCHA:
Doctor Rodrigo Egas Pazmiño, debidamente autorizado por los socios de la Sociedad Civil denominada C & G Mármoles y Granitos Sociedad Civil y Comercial, respetuosamente comparezco ante usted para exponer y solicitar:
Conforme a lo determinado en el artículo 30 numeral 8 y artículo 33 parágrafo segundo del Código de Comercio, solicito a usted señor Juez, se sirva ordenar que se publique el extracto de la escritura de constitución de la Sociedad Civil C & G Mármoles y Granitos Sociedad Civil y Comercial, otorgada el día [illegible] del 2.000, celebrada [illegible] Acato conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteos.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite.- En consecuencia, publíquese por una sola vez el extracto de la Escritura de Constitución de la Sociedad Civil y Comercial "C & G MARMOLES Y GRANITOS SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL", y esta providencia en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito.- Hecho se proveerá acerca de lo principal.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla [illegible] sillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Andrés Romero Albán
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
30/A.C.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE FABIO JULIAN OSPINA CASTRO Y OLGA BEATRIZ DEL CARMEN OREJUANA JARRIN, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA [illegible] 18 DE SEPTIEMBRE DEL [illegible]

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE UN OJO DE AGUA INNOMINADO QUE NACE EN LA PROPIEDAD DEL SEÑOR SEGUNDO SANCHEZ, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA DE ALOAG, CANTO MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO:
ACTOR: Dr. Juan Alberto Vargas [illegible]
DEMANDADOS: Segundo Sánchez.
OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de la Acequia Carriacu en el caudal de 46 l/s, pertenecientes a la parroquia Aloag, cantón Mejia, Provincia de Pichincha, dicha aguas serán utilizadas para uso doméstico, bebedero y riego, así como solicito que se me conceda el establecimiento de las servidumbres.
PROCESO No. 1448-2000. (L.N.) CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito, noviembre 06 2.000. - VISTOS.- La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas presentado por el Grad. Ramiro Recaurte Yánez, en su calidad de Director Ejecutivo de la Dirección de Industrias del Proyecto DINE, es clara y reúne los [illegible] requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 85 de la Ley de Aguas, y 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los diarios: El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una, a otra el plazo de ocho días, fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Aloag, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. Se da por legitimada la personería del compareciente a virtud del nombramiento que adjunta. El peticionario presente en este Despacho la carta topográfica del IGM, en la escala 1:50000, del lugar de nacimiento de las aguas. Incorpórese a los autos la documentación que acompaña. Tómese nota del casillero judicial señalado así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.
Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obliagación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.
Dr. César Torres Dávila
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.
Hay un sello
pv/7059

DEMANDADOS: LUIS FELIPE MORALES REYES; y ROSA GUILLERMINA CAMPOVERDE MEDINA

ACTOR: SOCIEDAD FINANCIERA PRINCIPAL EN LIQUIDACION
JUICIO COACTIVO Nro. 55-00
SOCIEDAD FINANCIERA PRINCIPAL EN LIQUIDACION
JUZGADO DE COACTIVAS.- Quito, a 22 de Septiembre del año 2.000.- Las 10H00.- VISTOS.- De los títulos de crédito que se adjuntan y la razón se desprende que los señores LUIS FELIPE MORALES REYES, y ROSA GUILLERMINA CAMPOVERDE MEDINA adeudan solidariamente a S.F.P. SOCIEDAD FINANCIERA PRINCIPAL S.A. la cantidad de CUARENTA MILLONES DE SUCRES conforme consta del pagaré suscrito; obligación ésta que debían ser canceladas en la forma establecida en dicho título.- Habiendo incumplido la obligación dispongo proceder al cobro inmediato, mediante la vía coactiva.- Por lo tanto, de conformidad con lo estipulado en los arts. 157 y 158 de la ley General del Sistema Financiero en la Sección Trigésima Primera del Título Segundo del Código de Procedimiento Civil, en mi calidad de Liquidador de la SOCIEDAD FINANCIERA PRINCIPAL y la orden general de cobro que se me ha conferido mediante comunicación de 10 de Abril de 1.997 y por cuanto esta obligación es líquida pura y de plazo vencido, dispongo que los coactivados dentro de TRES DIAS paguen la cantidad adeudada más los respectivos intereses y costas judiciales, o en el mismo término dimitan bienes bajo apercibimiento en rebeldía.- Ofrezco reconocer pagos parciales que legalmente se comprobaren.- En virtud de las escrituras de hipoteca abierta otorgada en favor de la Sociedad Financiera Principal, el certificado del Registro de la Propiedad ordénase el embargo del inmueble lote de terreno signado con el número cinco el mismo que fue adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Gonzalo Román el seis de febrero de mil novecientos noventa y dos e inscrita el diecinueve de Noviembre del mismo año por compra a Rigoberto Luis Cruz Dillon, lote que tiene los siguientes linderos: NORTE: Calle Telmo Hidalgo hoy José Fernandez en una extensión de 19,60 mts;. SUR; Lote cuatro de Danuel Cachimira en la misma extensión; ESTE: Lote número diez de Alegría Cervantes en la longitud de 8,80 mts: OESTE: Calle Santa María, Actualmente Angelo Herrera, en la misma longitud; con una superficie de sesenta y dos metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados; para la práctica de esta diligencia cuéntese con los señores: Alguacil Galo Rojas y Depositario Klever Proaño.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1014 del Código de Procedimiento Civil nombro como Secretario Ad-Hoc al Dr. Jimmy Francis España Moreno para que dirija el procedimiento Coactivo, abogado que percibirá por concepto de honorarios, el porcentaje de recaudación determinada en la Ley y reglamentos respectivos que serán de cuenta de los demandados.- Ordénase el